

**Municipio de Navojoa, Sonora****Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-26042-19-1714-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1714

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	58,192.5
Muestra Auditada	58,192.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al Municipio de Navojoa, Sonora.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", de los cuales, se revisó una muestra de 58,192.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes y servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Navojoa, Sonora, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Navojoa, Sonora, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales a municipios, para ello se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

De acuerdo con el análisis de los resultados de la evaluación, se encontraron las fortalezas y debilidades siguientes:

MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio cuenta con normas generales de control interno, que posibilita la administración de riesgos y que promueve el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• El municipio acreditó contar con un Manual de Control Interno del municipio de Navojoa. Aprobado en sesión ordinaria de Cabildo del día 05 de marzo del 2018.</li> <li>• El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>• La autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones están conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, esto coadyuva para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se identificaron debilidades.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>• Acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con una metodología de administración de riesgos.</li> <li>• Estableció el procedimiento de la administración de riesgos y los factores de riesgo en el Manual de Control Interno del municipio de Navojoa, Sonora.</li> <li>• La metodología instituida para el proceso general de administración de riesgos es adecuada ya que establece y consolida la identificación, análisis y la administración de los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad.</li> <li>• Estableció los objetivos de la institución y las metas estratégicas en los programas operativos anuales de las dependencias municipales y Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.</li> <li>• Estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción; la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.</li> </ul>	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.</li> <li>• Se tienen las actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como de tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos en la identificación las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, así como reforzando los controles internos automatizados</li> </ul>	

Elemento de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
<p>Información y Comunicación</p> <p>Supervisión</p>	<p>que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio acreditó tener un responsable y evidencia en materia de responsabilidad hacendaria.</li> <li>• Se tienen claramente establecidos los responsables en materia de contabilidad gubernamental, en el área de adscripción adecuada lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.</li> <li>• Además, el municipio establece personal encargado que asegura el correcto y continuo funcionamiento en materia de transparencia y acceso a la información pública cuyas funciones se encuentran bien establecidas en la normativa local.</li> <li>• El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con políticas y procedimientos para la supervisión de control interno.</li> <li>• El municipio evalúa los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento través de las auditorias de desempeño.</li> </ul>	<p>No cuenta con un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo.</p>

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con la información del cuestionario de control interno aplicado al municipio de Navojoa, Sonora, y evidencia de sus respuestas.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 91.6 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Navojoa, Sonora, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre las actividades que se realizan.

### Registro e información financiera de las operaciones

2. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y de las pólizas de egresos proporcionados por el municipio, se verificó los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con los recursos de las Participaciones Federales correspondientes para el pago de combustible a un proveedor por 25,092.0 miles de pesos, además para el pago de un proveedor de combustible por 1,133.8 miles de pesos, al pago de contratación de servicios profesionales independientes por 3,347.7 miles de pesos, pago de arrendamiento de luminarias por 20,859.8 miles de pesos, pago de arrendamiento de maquinaria por 6,564.5 miles de pesos, pago de arrendamiento de maquinaria por 1,194.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento para la muestra con base en el formato requisitado por el municipio, como se muestra en la tabla siguiente:

MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA  
DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS REVISADAS  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Capítulo	Partida Presupuestal	Proveedor	Descripción	Importe	Importe con registro contable	Importe sin registro contable
2000	26101	1	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional.	25,092.0	23,074.8	2,017.2
2000	26101	2	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional.	1,133.8	1,133.8	
3000	33302	3	Servicios estadísticos y geográficos	3,347.7	3,347.7	
3000	33801	4	Arrendamiento y Financiamiento	20,859.8	20,859.8	
3000	32601	5	Arrendamiento de maquinaria y equipo	6,564.5	6,564.5	
3000	32601	6	Arrendamiento de maquinaria y equipo	1,194.8	1,194.8	
<b>Total</b>				58,192.5	56,175.3	2,017.2

FUENTE: Elaborado por la ASF, con información de los registros auxiliares y reportes proporcionados por el municipio de Navojoa, Sonora, para reportar las operaciones celebradas de las adquisiciones realizadas con recursos de las participaciones federales a municipios 2021.

El Municipio de Navojoa, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los registros contables y presupuestales por 2,017.2 miles pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**3.** De las operaciones realizadas en materia de adquisiciones y servicios por concepto de pago de combustible con dos proveedores, por 25,092.0 miles de pesos, y 1,133.8 miles de pesos, respectivamente, se determinó que fueron asignadas por adjudicación directa, al respecto, el municipio no presentó justificación por escrito de la excepción a la licitación pública por la adquisición de combustible.

El municipio de Navojoa, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la excepción a la licitación pública por concepto de combustible, con lo que se solventa lo observado.

**4.** De las operaciones realizadas en materia de adquisiciones y servicios por 3,347.7 miles de pesos, por concepto de servicios profesionales independientes, se determinó que se llevó a

cabo mediante la modalidad de adjudicación directa mediante un contrato, al respecto, esta operación no se encuentra sujeta a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, por tratarse de servicios profesionales regulados en términos del Capítulo II del Código Civil del Estado de Sonora.

5. De las operaciones revisadas por los conceptos de pago de arrendamiento de luminarias por 20,859.8 miles de pesos y por el pago de arrendamiento de maquinaria por 7,756.3 miles de pesos, en materia de adquisiciones y servicios, se verificó que cumplió con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y el cumplimiento de los plazos y cantidades de las operaciones revisadas.

Referente al concepto de pago por contratación de servicios profesionales independientes por 3,347.7 miles de pesos, se verificó que cumplió con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y el cumplimiento de los plazos y cantidades correspondientes.

Asimismo, se determinó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los proveedores, fueron certificados por la plataforma del Servicio de Administración Tributaria y se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría.

De las operaciones revisadas por concepto de pago de combustible por 26,225.8 miles de pesos; en materia de adquisiciones y servicios, se verificó que cumplió con la documentación comprobatoria del gasto y de los plazos y cantidades que corresponden a la muestra auditada, no obstante, de la información justificativa complementaria referente al listado del parque vehicular y las bitácoras, el municipio no proporcionó la evidencia documental al respecto.

#### 2021-D-26042-19-1714-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Navojoa, Sonora aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 26,225,812.39 pesos (veintiséis millones doscientos veinticinco mil ochocientos doce pesos 39/100 M.N.), por concepto de combustible, referente al listado del parque vehicular y bitácoras que no fue posible verificar.

6. Con la revisión de la operaciones revisadas contratadas por el municipio de Navojoa, Sonora, por concepto del pago de combustibles; pago de contratación de servicios profesionales, pago de arrendamiento de luminarias y pago de arrendamiento de maquinaria, se verificó que las personas morales y físicas que emitieron los CFDI a nombre del municipio no fueron reportados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el listado global de presunción de contribuyentes que emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes o bien, que esos contribuyentes se encuentren no localizados.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 26,225,812.39 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 58,192.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Navojoa, Sonora, mediante Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Municipio de Navojoa, Sonora dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las participaciones federales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, carece de información consistente en el parque vehicular y bitácoras justificativa complementaria, en las cuales, existen inconsistencias por 26,225.8 miles de pesos, correspondiente a la partida presupuestaria 26101 denominada combustibles, lubricantes y

aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional.

En conclusión, el municipio de Navojoa, Sonora, realizó una gestión razonable de las participaciones federales revisadas, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C.P. Juan Manuel León Rivas

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Subdirector de Área

En ausencia del Director de Evaluación del Gasto Federalizado "B" y con fundamento en el art. 65 del RIASF.

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/1508/01/2023, del 16 de enero de 2023 que se anexa a este informe, mediante el cual presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 5, se considera no atendido.





DEPENDENCIA: TESORERIA.  
No. DE OFICIO: TM/1508/01/2023  
EXPEDIENTE: ADITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION NO. 1714  
ASUNTO: SE ATIENDE RESULTADO NO. 4 DE LA CEDULA DE RESULTADOS FINALES: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

VCE: 47476



-Dr. Constantino

18 ENE 2023  
SIA  
C

"2023, Año de Francisco Villa, la constitución del pueblo"

Navojoa, Sonora, a 16 de enero del 2023

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
28 JAN 16 13:45

Mtro. EMILIO BARRIGA DELGADO  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
Presente.



Por medio del presente me es grato saludarle y manifestarle que en relación a la AUDITORIA A LA CUENTA PUBLICA 2021 que actualmente se le practica a MUNICIPIO DE NAVOJOA según oficio número AEGF/2751/2022 de fecha 14 de julio de 2022 emitido por la AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN – AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO y firmado por el Mtro. Emilio Barriga Delgado, en su carácter de Auditor Especial del Gasto Federalizado:

NUMERO: 1714  
TITULO: Participaciones Federales a Municipios  
ENTIDAD FISCALIZADA: Municipio de Navojoa, Sonora.  
TIPO: De Cumplimiento  
UAA: Dirección General de Evaluación del Gasto Federalizado.

Y con respecto a la CEDULA DE RESULTADOS FINALES:  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS  
NÚM. DEL RESULTADO: 4  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1  
DESCRIPCION DEL RESULTADO:

"De las operaciones realizadas en materia de adquisiciones y servicios por concepto de pago de combustible con el proveedor JAG Autoservicios, S.A. de C.V. por \$25,092,012.40 pesos y con el proveedor Jorge Alberto González Breach por \$1,133,799.99 pesos; por concepto de arrendamiento de luminarias con el proveedor Fintegra Financiamiento, S.A. de C.V. por \$20,859,762.00 pesos; por concepto de arrendamiento de maquinaria con el proveedor Gibher Constructores, S.A. de C.V. por \$6,564,469.50 pesos y el proveedor Balvanera Pérez Duarte por \$1,194,800.00 pesos; se determinó que fueron asignadas por Adjudicación Directa, al respecto, el municipio no presentó justificación por escrito de la excepción a la Licitación Pública"

sla



H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA

1



DEPENDENCIA: TESORERIA.  
No. DE OFICIO: TM/1518/01/2023  
EXPEDIENTE: ADITORIA SUPERIOR DE LA  
FEDERACION NO. 1714  
ASUNTO: SE PROPORCIONA DOCUMENTACION  
DE LA CEDULA DE RESULTADOS FINALES



6. Contrato de Servicios, para la operación técnica y mantenimiento de instalaciones del relleno sanitario de la ciudad de Navojoa, derivado de la licitación pública No. SPGP-004-2013; con vigencia del 10 de mayo de 2013 al 10 de mayo de 2028.
7. CFDI (Facturas) emitidas en el ejercicio 2021 por la empresa Gibher Constructores, SA de CV a nombre del MUNICIPIO DE NAVOJOA, por concepto de "SERVICIO DE RELLENO SANITARIO", enlistadas en el cuadro anterior.
8. Acta de toma de protesta del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navojoa para la Administración Municipal 2021-2024, celebrada con fecha 30 de septiembre de 2021.
9. ACTA DE PRIMER REUNION DE COMITÉ 2021 del COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA- ADMINISTRACION MUNICIPAL 2021-2024, en la cual se acordó la CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE RELLENO SANITARIO PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2021.
10. CFDI (Facturas) emitidas en el ejercicio 2021 por la empresa SERVICIOS CONSTRUCTIVOS VICTORIA (que tributa fiscalmente a nombre de Balvanera Pérez Duarte) a nombre del MUNICIPIO DE NAVOJOA, por concepto de "OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DEL CONFINAMIENTO FINAL DE LOS RESIDUOS URBANOS", enlistadas en el cuadro que antecede.

**OBSERVACION NUMERO 6**

1. Facturas del Proveedor JAG Autoservicios, S.A. de C.V. y Jorge Alberto González Breach de Enero a Diciembre de 2021
2. Bitácoras de consumo de combustible de las diferentes dependencias de Enero a Diciembre de 2021

Sin otro particular a tratar, agradezco su atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario o duda al respecto.

ATENTAMENTE

C.P. MARIA TERESA ACOSTA PIÑUELAS  
TESORERA MUNICIPAL



c.o.p. ARCHIVO.

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Navojoa, Sonora.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y III.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículo 91, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, y el artículo 55, del Presupuesto de Egresos del municipio de Navojoa, Sonora, para el ejercicio fiscal 2021.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.